



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 09 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP - DA N° 45/2021 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE
HERRAMIENTAS PARA EL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Internas N° 264/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 1)
y N° 333/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 3), la Dirección de Administración solicita
autorización para la adquisición de una Motoguadaña de 0.9 CV de Potencia
Cabezal Semiautomático y una Atomilladora Inalámbrica de 12volt para realizar
tareas de mantenimiento en el Organismo.

Que de acuerdo a lo indicado por el Área de Contrataciones la
estimación del presente gasto asciende a la suma total de \$ 41.927,00 (pesos
cuarenta y un mil novecientos veintisiete).

Que dichas solicitudes se encuentran debidamente autorizadas
conforme surge de fojas 1 y 3 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente
erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 49/2021, obrante
a foja 7.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18,
inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de
contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, y sus
normativas reglamentarias vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar
las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley
provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”
María Mabel DUARTE,
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

095 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de una Motoguadaña de 0.9 CV de Potencia Cabezal Semiautomático y una Atornilladora Inalámbrica de 12volt para realizar tareas de mantenimiento en el Organismo, por la suma estimada de \$ 41.927,00 (pesos cuarenta y un mil novecientos veintisiete). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y normativas reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.800 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 095 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
09 MAR 2021
RECIBI* Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
13:25